



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ATENCIÓN DE QUEJA CIUDADANA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Bienestar Social Y Valores Subsecretaria de Salud Municipal		
Dirección y teléfono	Leandro valle No.208, Col Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000. Tel.3-12-52-03		
Horario de atención	Lunes a Viernes de 8.00 a 17:00		
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Verificación Sanitaria y Jefe de Procesos y Sanciones Administrativas		
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo	Cualquier ciudadano del Municipio de Cuernavaca, Morelos		
Casos en los que se presenta	Cualquier habitante del Municipio de Cuernavaca, Morelos. En aquellos casos en que tengan por objeto prevenir riesgos y daños a la salud de la población y en general en todos aquellos que permitan preservar el bienestar y la salud de los habitantes del Municipio.		
Medio de presentación	Mediante escrito libre de queja ciudadana y/o formato de denuncia ciudadana proporcionado en la Unidad Administrativa y a través de https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=107		
Costo	No aplica		
Área de pago	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el lugar donde se efectúa el trámite, Leandro valle 208, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas		
Forma de determinar el monto	No aplica		
Plazo máximo de resolución	De 1 a 30 días		
Vigencia	No aplica		
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa Ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito de Queja Ciudadana	1	1
2	Croquis de ubicación	1	1
Observaciones adicionales			
Dentro del escrito de queja ciudadana, deberán de ser indicados detalladamente cuales son las faltas que deben de ser atendidas, proporcionando los datos correctos del lugar, establecimiento o sujetos a verificar, así como un número telefónico para contacto. Mediante la visita de verificación sanitaria se determinará cuáles son las faltas a la normatividad municipal en la materia y previo plazo otorgado conforme a la reglamentación se sancionará en caso de no haber cumplido con lo indicado por esta autoridad.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
1. Cumplir con la denuncia o queja por escrito, posterior se analiza la queja.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

2. Se instruye al verificador debidamente identificado, realizar visita al domicilio o establecimiento del denunciado.
3. El procedimiento se realiza mediante acta de verificación debidamente circunstanciada y material fotográfico.
4. Al terminar la diligencia se determina la sanción en Dirección de Verificación Sanitaria.
5. Se fundamentará y motivará la resolución, tomando en cuenta:
 - 5.1. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;
 - 5.2. La gravedad de la infracción; y
 - 5.3 Las condiciones socioeconómicas del posible infractor.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 162 fracción IV y X del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Basta con presentación de la queja o denuncia ciudadana para iniciar el trámite.
• Del costo	No aplica
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00